

**EXPEDIENTE: 111/2025**  
**CONTR 2025 696761**  
**(LOTE 5: 2026 1503)**

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación denominado: “**SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN Y EL ACOGIMIENTO FAMILIAR MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL**” (LOTE 5: 2026 1503) y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos,

### R E S U E L V E

**ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, a la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE APOYO A LA INFANCIA, ALDAIMA**, con CIF **G18477836**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (1.610.595,00 €)**, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, al estar la entidad adjudicataria de tributar por dicho concepto, y con las mejoras reflejadas en su oferta.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.



|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 27/05/2026 09:37:54                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwsjf8WEyuyvosX6ZMYH4P12JZI | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 18 de febrero de 2025)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ |                                | 27/05/2026 09:37:54                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwsjf8WEyuvyosX6ZMYH4P12JZI | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |